

## Decreto N.º 39,

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace oír.

El Alcalde Municipal,  
Decreta:

Art. único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Pedro Emilio Ortiz para Comisario del sitio de La Pedregosa, de este Municipio y nombírase en su lugar al señor Juan de la Cruz Urea.  
Comuníquese.

Expedido en Bucaramanga, a veintiseis de julio de mil novecientos veintitres.

*Alcalde Municipal*

Gusto Lupa.

(Sino)

## Decreto N.º 40,

por el cual se ordena la construcción de un empedrado.

El Alcalde Municipal, teniendo en cuenta que la continuación de la calle 5.ª, de la carrera 16 para arriba, en lo correspondiente a una finca de propiedad del señor Dr. Pedro Elías Otero, se halla en pésimo estado para el tránsito, debido a la falta de empedrado,  
Decreta:

Art. 1.º De conformidad con la facultad conferida por el Acuerdo N.º 2 del presente año, procédase a ordenar la construcción de la parte de empedrado que corresponde a la finca del señor Dr. Pe-



dro Elías Otero, situada en la calle 5<sup>a</sup>, entre las carreras 16 y 17 de esta ciudad, lo cual se verificará a costa de su propietario en el término de noventa (90) días, después de que le sea notificado el presente Decreto.

Art. 2.º La construcción del empedrado de que trata el Art. anterior, se verificará en la forma que indique el señor Ingeniero Municipal, de quien dependerán de reclamenté los trabajos que se establezcan para la construcción de la obra en referencia.

Art. 3.º La infracción del presente decreto dará lugar a una multa de veinte pesos (\$ 20.00), según lo fuerevenido por el Art. 402 del Código de Policía, quedando obligado el contraventor a ejecutar la obra en el término que nuevamente se le fije; y, a no hacerlo, se mandará ejecutar a su costa por esta oficina.

Art. 4.º En los términos de este Decreto queda adicionado el N.º 16 del presente año, sobre ornato de la ciudad.

Expedido en Bucaramanga, a dos de agosto de mil novecientos veintitres.

*Alberto Vindavito*

Ernesto Lerpa.

(Sino)

Decreto N.º 41,

por el cual se concede una licencia y se hace un nombramiento.